



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

038

San Miguel de Tucumán,

17 AGO 2010

VISTO:

El Capítulo V del Título VIII del Código Tributario Municipal, Ordenanza 229/77 y su modificatoria Ordenanza 4186/10, que legisla sobre la emisión del Certificado de Libre Deuda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0198/10 se establece el procedimiento para la emisión del mencionado documento.

Que este procedimiento implica para el Organismo Fiscal, en el caso de los tributos de carácter declarativo, la realización de un análisis pormenorizado de la situación tributaria del contribuyente, en base a las normas contenidas en el Código Tributario Municipal, controlando bases imponibles, alícuotas, actividades declaradas, montos mínimos, categoría de revista, entre otros datos.

Que esta tarea implica, en muchos casos, una demora superior al plazo con el que cuenta el contribuyente para la realización de los trámites que requieren la presentación del Certificado de Libre Deuda.

Que en tal sentido resulta necesario la emisión de un instrumento que sea ágil y que permita, con posterioridad, la verificación de los tributos por los cuales se emitió.

Que dicho instrumento puede ser requerido para los trámites que realizan los contribuyentes que permanecen en el municipio, y en consecuencia no se desvirtúa la emisión del Certificado de Libre Deuda, el cual será exigible en aquellos casos en los que el sujeto pasivo deja de ser contribuyente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Que la emisión de un instrumento de estas características no impide al Organismo Fiscal a realizar la verificación y cobro de las diferencias que pudieran surgir con posterioridad a la emisión de éste, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Código Tributario Municipal.

Que es de sana política en la relación fisco-contribuyente, uniformar criterios con otros Organismos Fiscales, y así tenemos el dictado de Resolución General N° 23/09, de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual se reglamenta la emisión del "Certificado de Cumplimiento Fiscal".

Dr. P. ~~ALBERTO PAZ~~
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN


C.P.N. ANSEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCION GENERAL N°

038

San Miguel de Tucumán,

17 AGO 2010

Que meritando los dictámenes del Departamento Jurídico de este Organismo Fiscal y Fiscalía Municipal (Expte. N° 50237/10), el dictado de la reglamentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal no excede del ámbito de competencia genérica de la Dirección de Ingresos Municipales, prevista en el Código Tributario Municipal, Ordenanza 229/77, texto ordenado según Ordenanza 4186/10.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer que la Dirección de Ingresos Municipales emitirá, para los tributos que gravan las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, un "Certificado de Cumplimiento Fiscal", que consistirá en un informe sobre la situación tributaria del contribuyente, con los alcances y requisitos que se establecen en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Certificado de Cumplimiento Fiscal solo podrá emitirse para la realización de trámites relacionados con las actividades Comerciales, Industriales y de Servicios que no impliquen cese de actividad, transferencia, cambio de domicilio fuera del ejido municipal o cualquier otro trámite que signifique la desaparición del sujeto pasivo como contribuyente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Será condición indispensable para la emisión de este instrumento haber abonado la totalidad de las posiciones vencidas a la fecha de la solicitud, o haber regularizado su situación tributaria mediante el acogimiento a un plan de facilidades de pago, en este caso el plan de facilidades debe estar vigente y abonadas todas las cuotas vencidas a la fecha de la solicitud.

El certificado se expedirá dentro de los tres (3) días de cumplimentado el requisito establecido en el párrafo precedente.

Artículo 3°.- El Certificado de Cumplimiento Fiscal será expedido a solicitud del interesado, tendrá validéz por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del día siguiente al de su emisión y por los tributos por los cuales se expidió, con excepción de los emitidos para licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas o concursos de precios, cuya validéz se extenderá por el término de 120 días corridos contados en idéntica forma que la establecida para los demás casos.

Artículo 4°.- La recepción de la solicitud respectiva, debidamente timbrada con la tasa de actuación administrativa correspondiente y la emisión del certificado de Cumplimiento Fiscal, será realizada por el

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERNO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

038

San Miguel de Tucumán,

17 AGO 2010

Departamento que administra la contribución, en papel de seguridad y por duplicado, siendo el original para el contribuyente y el duplicado se archivará en el Departamento que lo emitió conjuntamente con el Estado de Cuenta analizado y la solicitud presentada.

Emitido el Certificado de Cumplimiento Fiscal, se registrarán los datos del mismo en la página informática del padrón identificada como "Historial", a fin que se vea reflejada la real situación de los contribuyentes.

Artículo 5°.- Establecer como requisito, para todo trámite que realicen en las Reparticiones de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán los sujetos alcanzados por el Tributo de Emergencia Municipal y por el Tributo Económico Municipal, la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal de los mencionados tributos, con excepción de los que se mencionan en el Artículo 2° de la presente Resolución, los cuales solo serán viables mediante la presentación del Certificado de Libre Deuda correspondiente.

Artículo 6°.- La emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal no constituye Certificado de Libre Deuda, quedando la Dirección de Ingresos Municipales facultada a realizar la verificación y cobro de tributos y demás derechos atrasados que hubieren, como así también cualquier diferencia que pudiera surgir con posterioridad a la fecha de otorgamiento del mismo.

Artículo 7°.- Apruébense los formulario FCF 1 (solicitud) y FCF 2 (Certificado de Cumplimiento Fiscal) que se agregan formando parte de la presente Resolución.

Artículo 8°.- Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese y archívese.

C. P. M. CARLOS ALBERTO RUIZ
JEFE OPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

F.C.F. 1

17 AGO 2013

038

SOLICITUD CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Contribución y/o Tributo.....

Apellido y Nombre o Razón Social:.....

C.U.I.T./C.U.I.L.N°.....

Padrón /Licencia N°.....Nomenclatura.....

D.N.I. N°.....

Actividad Comercial.....

Domicilio Comercial / Ubicación del Inmueble.....

Domicilio Fiscal.....

Domicilio Particular.....

Para ser presentado en.....

Para trámite de.....

Nota: En caso que la solicitud no sea realizada por el titular, el suscriptor de la misma deberá adjuntar el poder correspondiente.

Firma:.....
Aclaración:.....
D.N.I. N°:.....
Tel. y/o mail.....
En carácter de:.....

Certificado retirado por.....
.....

D.N.I. N°.....

Fecha:.....

Acuse de Recibo	F.L.D. 1
Apellido y Nombre o Razón Social.....	
Domicilio.....	
Padrón / Licencia / C.U.I.T./ N°.....	
Sello de Recepción	

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
 JEFE DPTO. AUDITORIA
 DIRECCION DE ING. - CI. MUNICIPALES
 Tucumán, Tucumán, Tucumán

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
 DIRECTOR INTERINO
 DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

17 AGO 2010



038

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

F.C.F. 2
N°.....

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Padrón / CUIT N°.....
Apellido y Nombre o Razón Social.....
Domicilio Comercial /Ubicación del Inmueble.....
Domicilio Legal / Particular.....
Actividad.....

Se informa la Situación Tributaria del Padrón /CUIT N°....., de titularidad de (Apellido y Nombre o Razón Social), de los siguientes tributos:

TRIBUTOS	PERIODOS ABONADOS	
	DESDE	HASTA

Observaciones.....

Conste que el presente Certificado de Cumplimiento Fiscal no constituye Libre Deuda, quedando facultada la Dirección de Ingresos Municipales a realizar la verificación y cobro de Tributos y demás derechos atrasados que hubieren, como así también cualquier diferencia que pudiera surgir con posterioridad a la fecha de otorgamiento del mismo.

Se expide el presente a los..... días del mes..... del año....., al solo efecto de ser presentado enpara trámite de

VALIDEZ HASTA.....

Firma y Sello
Jefe Departamental

Firma y Sello
Director/Subdirector D.I.M.

C.P.N. ANGELO EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN